

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2019-MDLA/A.

La Arena, 06 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

La necesidad de viaje a la ciudad de Lima, del señor Alcalde, para realizar suscripción de Convenio con CARE PERU para ejecución de proyecto de beneficio común a la población distrital, así como para gestionar la ejecución de obras que corresponden al distrito de La Arena, inmersas dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios, ante la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el Artículo 24º de la norma legal acotada precedentemente establece “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, el señor Alcalde viajará a la ciudad de Lima para realizar suscripción de Convenio con CARE PERU para ejecución de proyecto de beneficio común a la población distrital así como para gestionar la ejecución de obras que corresponden al distrito de La Arena, inmersas dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios, ante la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios.

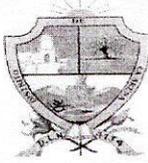
Que, en virtud a lo anteriormente acotado y teniendo en cuenta la solicitud presentada, en su ausencia, el despacho de Alcaldía debe encargarse al regidor municipal que corresponda. Así mismo se debe ratificar que el Gerente Municipal es el único responsables de las funciones administrativas que se ejecuten en la Municipalidad Distrital de La Arena, por ser la máxima autoridad administrativa en la Municipalidad, ello a tenor de lo prescrito en el Art. 20º Numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de Alcaldía al Regidor Sr. EDILBERTO CORONADO IPANAQUE, durante los días 08 y 09 agosto de 2019, por ausencia del señor Alcalde, quien viajará a la ciudad de Lima, para realizar suscripción de Convenio con CARE PERU para ejecución de proyecto de beneficio común a la población distrital, así como para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2019-MDLA/A.

La Arena, 06 de agosto de 2019

gestionar la ejecución de obras que corresponden al distrito de La Arena, inmersas dentro del Plan de Reconstrucción con Cambios, ante la Autoridad Nacional de Reconstrucción con Cambios.

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR, que las funciones Administrativas son ejercidas por el Sr. Econ. José Miguel Sernaqué Inga, Gerente Municipal.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
[Firma]
ING. CARLOS YARLEQUE MASIAS
ALCALDE